

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Préstamo No.2125/OC-DR, suscrito en fecha 27 de marzo de 2009, entre el **Gobierno de la República Dominicana** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, por un monto de US\$300,000,000.00 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Préstamo No. 2125/OC-DR, suscrito en fecha 27 de marzo de 2009, entre el **Gobierno de la República Dominicana**, y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, por un monto de US\$300,000,000.00 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para ser utilizados en el Programa de Liquidez para la Sostenibilidad del Crecimiento de la República Dominicana.

El referido Programa tiene como finalidad contribuir a restablecer el flujo de crédito a la economía real, compensando parcial y temporalmente las insuficiencias que ha traído consigo la crisis financiera internacional en los flujos de créditos en dólares al sector productivo; que copiado a la letra dice así:

El Contrato de Préstamo No.2125/OC-DR, suscrito en fecha 27 de marzo de 2009, entre el **gobierno de la República Dominicana** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, por un monto de US\$300,000,000.00, (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para ser utilizados en el Programa de Liquidez para la Sostenibilidad del Crecimiento de la República Dominicana.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

kv